



ACUERDO No. 06/1
29 OCT 2015

"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
2. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
3. Que, no obstante la autonomía de la Universidad en materia presupuestal al consagrar en el Estatuto de Presupuesto el principio de anualidad creado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de las entidades estatales, debe darle aplicación en el mismo sentido de esta última norma.
4. Que, el artículo 22 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad expresa respecto a las vigencias futuras que "...El Consejo Superior podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas...", definiéndolo en los mismos términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto de las entidades estatales.
5. Que el precitado artículo menciona que los requisitos para autorizar las vigencias futuras son los siguientes:
 1. *Los proyectos de inversión se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional y sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no exceden su capacidad de endeudamiento.*
 2. *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.*
 3. *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación el quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*
 4. *Autorización previa del COUNFIS.*





ACUERDO No. 0611

29 OCT 2015

"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras"

6. Que la Oficina de Planeación en cumplimiento a lo citado en el artículo 22 del estatuto presupuestal, solicitó al COUNFIS autorización de vigencias futuras para los siguientes proyectos:

No.	NOMBRE PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO
1	ADECUACIÓN DEL EDIFICIO NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (Primera fase)	\$3.584.821.194
2	DOTACIÓN DE LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DIRIGIDO A LOS PROGRAMAS ACREDITABLES EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$2.157.155.889

7. Que el COUNFIS según consta en acta No. 004 del 26 de Octubre de 2015 se reunió, estudió y autorizó vigencias futuras a los dos (2) proyectos presentados por la Oficina de Planeación; los cuales se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional, cuentan como mínimo con el quince (15%) de apropiación para la vigencia actual y sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad no exceden la capacidad de endeudamiento, y el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de la Universidad de Pamplona.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, para los siguientes proyectos de inversión:

No.	NOMBRE PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO	2015	%	2016	%
1	ADECUACIÓN DEL EDIFICIO NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (Primera fase)	\$3.584.821.194	\$716.964.239	20%	\$2.867.856.955	80%
2	DOTACIÓN DE LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DIRIGIDO A LOS PROGRAMAS ACREDITABLES EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$2.157.155.889	\$431.431.178	20%	\$1.725.724.711	80%





ACUERDO No. 0611
29 OCT 2015

"Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de Pamplona para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación en la preparación y presentación del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2016 deben apropiar los montos de las vigencias futuras aprobadas en el presente acuerdo conforme a lo establecido en el Estatuto de Presupuesto de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

SANDRA ZULAY FUENTES DURÁN
Presidenta

GLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó

OSWALDO OLIVERT PEÑA MANTILLA
Director Oficina de Planeación

Revisó

CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA
Asesor Jurídico Externo